



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MPP/A.

Pomabamba, 25 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, ante la lamentable pérdida del **Doctor JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**, hijo **ILUSTRE Y PREDILECTO** de la Provincia de Pomabamba, médico que dio el ejemplo identificándose con la tierra que lo vio nacer, apoyando en forma silenciosa a los más necesitados de su pueblo.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, rendir justo homenaje póstumo a tan insigne conciudadano, por lo que se propone declarar duelo provincial laborable disponiéndose izar la bandera de la provincia de Pomabamba a media asta.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas del artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR DUELO PROVINCIAL LABORABLE**, los días miércoles 26 y jueves 27 de febrero del presente año, por el lamentable deceso del **Doctor JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**, medico de un elevado espíritu humano, hijo ilustre y predilecto de la provincia de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXPRESAR** nuestras sentidas condolencias a su familia y **RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO** por la pérdida irreparable del **Doctor JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**; acaecido el día de ayer 24 de febrero en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el izamiento de la bandera Nacional y de la Provincia de Pomabamba a media asta en la plaza de armas en señal de duelo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones publicas a efectos de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional: Portal Institucional de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe), así como su difusión a través de la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Viu Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe